

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 26 de Junio del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000154-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000045-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General y, el Informe N° 000212-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000137-2019-JN/ONPE, se autorizó el viaje en comisión de servicios del señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a la República Oriental del Uruguay, del 27 de junio al 01 de julio de 2019, para asistir como observador en las "*Elecciones Internas de los Partidos Políticos*", destinadas a elegir a las candidaturas presidenciales únicas y a los integrantes de sus órganos deliberativos nacionales y departamentales del citado país, que se celebrarán el 30 de junio de 2019. Asimismo, se establecieron disposiciones para la cobertura del pasaje aéreo respectivo y se designó al funcionario encargado de la Jefatura Nacional durante la comisión de servicios en mención, entre otros aspectos;

A través del Informe de vistos, la Secretaría General informa que mediante los Oficios N° 001034-2019-SG/ONPE y N° 001035-2019-SG/ONPE, dirigidos a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Corte de Uruguay y a la Fundación Konrad Adenauer, respectivamente, se ha excusado la participación del Jefe Nacional, en las actividades programadas con motivo de las "*Elecciones Internas de los Partidos Políticos*" antes citadas, por razones de índole institucional referidas a la reforma política integral de nuestro país en la que se han planteado modificaciones a diversas leyes electorales, lo que implica una participación activa de la ONPE en las sesiones de diversos órganos del Congreso de la República y, por cuanto la entidad se encuentra abocada a la realización de las actividades propias de las próximas Elecciones Municipales Complementarias 2019, a realizarse el próximo 7 de julio del presente año;

En consecuencia, corresponde emitir la Resolución Jefatural, a través de la cual se deje sin efecto las disposiciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 000137-2019-JN/ONPE referidas a la autorización de viaje por comisión de servicios del Jefe Nacional, así como los gastos de pasaje aéreo y la encargatura de la Jefatura Nacional;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y el literal s) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto a la fecha de emisión de la presente resolución, los Artículos Primero y Sexto de la Resolución Jefatural N° 000137-2019-JN/ONPE, así como el Artículo Tercero de la citada Resolución, en el extremo referido a los gastos de pasaje aéreo del señor Jefe Nacional, en mérito de lo expuesto en la



parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Hacer de conocimiento del contenido de la presente resolución a los funcionarios señalados en la Resolución Jefatural citada en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. – Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión; así como en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

